



## MINISTERIO DE LA MUJER

### ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES.

MMUJER-DAF-CM-2022-0066

ACTA NO. 0060-2022.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la 01:00 P.M., del día Veinticinco (25) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022), se dió inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones para conocer sobre el Proceso de Compras Menores del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para la “**COMPRA DE MOBILIARIOS PARA LA HABILITACIÓN DE UNA SALA DE ESPERA PARA LAS USUARIAS Y SUS HIJOS E HIJAS QUE RECIBEN ASISTENCIA LEGAL Y PSICOLÓGICA AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTRAFAMILIAR**” con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer está compuesto por: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; **Addys Then Marte**, Vice-ministra de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero; **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y **Francisco Suero Frías**, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información. El señor **Félix De Jesús Ramírez Polanco** no se encuentra presente por estar de vacaciones, en su sustitución quedó la señora **Raiza Robles**, Encargada de Contabilidad de la Dirección Financiera.

La señora **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dió inicio formal a la reunión.

**VISTA:** La Ley No. 86-99, de fecha 11 de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12. 11

**VISTO:** El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

F.R.S.F.

RR

ic

ATM

**VISTAS:** Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Diez (10) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022), la Unidad de Compras envía invitaciones a los siguientes Oferentes: **1.- Krongel Comercial, SRL; 2.- Gat Office, SRL y 3.- Suplidores Industriales Mella, SRL** para participar en el proceso de Compras Menores, descrito anteriormente.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Dieciocho (18) de Agosto del Año Dos Mil Veintidós (2022), para conocer las Ofertas que fueron depositadas por los Oferentes, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras Menores, para la **“COMPRA DE MOBILIARIOS PARA LA HABILITACIÓN DE UNA SALA DE ESPERA PARA LAS USUARIAS Y SUS HIJOS E HIJAS QUE RECIBEN ASISTENCIA LEGAL Y PSICOLÓGICA AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTRAFAMILIAR”**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las 10:30 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que las empresas que participaron fueron: **1.- Martpez Ingenieros Constructores, SRL; 2.- Octamar Solutions SRL; 3.- Litang Investments, SRL; 4.- Flow, SRL y 5.- Muebles & Equipos para Oficina León Gonzalez, SRL.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 numerales 2, 8 y 9 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus modificaciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se registrarán por los siguientes principios:*

2) **Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles Oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los Oferentes.*

8) **Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor numero posibles de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

F.R.S.F.

RR

CC

9) **Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esa ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los Oferentes, entre otros.

**CONSIDERANDO:** Que el Oferente **Litang Investments, SRL** ha sido inhabilitado para el ítem 1 por no cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones; y el Oferente **Octamar Solutions SRL** ha sido inhabilitado para el ítem 2 por no ofrecer garantía solicitada en el Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Oferente **Martpez Ingenieros Constructores, SRL** ha sido descalificado por no depositar los documentos subsanable que les fueron solicitados, tales son: a) Una (1) carta de referencia comercial, firmada y sellada. b) Referencia bancaria, emitida por una entidad bancaria. c) Foto de todos los bienes ofertados. d) los rubros 56100000 - Muebles de alojamiento y 60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades, requeridos en el Pliego de Condiciones para participar en el presente proceso.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adoptar la siguiente acta:

**PRIMERO (1): Adjudicar**, por cumplir con los requisitos, menor precio de oferta y con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras Menores, a las razones sociales, en la cantidad y monto.

**1. FLOW, SRL (124014271)**

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
2	Estante para organizar documentos, libros, archivos, etc. Estante de 4 niveles. Color: blanco Altura: 182 cm Ancho: 71.5 cm Profundidad: 31.5 cm Garantía mínima de Un (01) año.	1	11,379.96	2,048.39	13,428.35

F.R.S.A

5	Sillón para impartir terapias psicológicas. Sillón con estructura flexible de tablillas encoladas y dobladas con respaldo. Color: crema Ancho: 16 ¾. Profundidad: 32 ¼. Altura: 39 ¾. Ancho del asiento: 22 Profundidad del asiento: 19 5/8. Altura del asiento: 16 ½. Garantía mínima de Un (01) año.	6	12,143.25	2,185.79	85,974.21
6	Pizarra pequeña para niños Longitud: 26. Ancho: 19. Alto: 44. Garantía mínima de Un (01) año.	1	1,225.00	220.50	1,445.50
Subtotal					85,464.46
Itbis					15,383.63
Total General					100,848.09

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos con 46/100 (RDS 85,464.46)** y un Itbis de **Quince Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos con 63/100 (RDS 15,383.63)**, ascendente a un total general de **Cien Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos con 09/100 (RDS 100,848.09)**.

## 2. MUEBLES & EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZALEZ, SRL (101718013)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
1	Mueble de 2 plazas con asiento de grosor generoso, reposabrazos acolchados y cojines de respaldo mullidos, que no se muevan de sitio. Altura de reposabrazos: 22 ½. Ancho de reposabrazos: 1 3/8. Profundidad: 30 ¾. Altura libre debajo del mueble: 9 Altura del respaldo: 26 ¾. Profundidad de asiento: 21 ¼. Altura de asiento: 16 1/8. Ancho de asiento: 44 7/8. Ancho: 47 5/8. Garantía mínima de Un (01) año.	3	35,920.00	6,465.60	127,156.80
4	Archivo modular de 3 gavetas, para documentos: amortiguadores integrados, que pueda desplazarse el módulo de almacenaje, con ruedas. Medidas aprox. 22" x 17" x 26. Color plateado.	6	8,000.00	1,440.00	56,640.00

F.A.S.F.

	Con cerradura y sistema antivuelco. Garantía mínima de 1 año.				
7	Archivos de metal con Cuatro (4) gavetas: Legal y Carta, p/ folders 8.5" x 13" con cerradura, sistema antivuelco y listo para usar el pendalfex, Medidas exteriores: 25" x 18.5" x 52". Color gris. Garantía mínima de 1 año.	8	11,200.00	2,016.00	105,728.00
Subtotal					245,360.00
Itbis					44,164.80
Total General					<b>289,524.80</b>

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta Pesos con 00/100 (RD\$ 245,360.00)** y un Itbis de **Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos con 80/100 (RD\$ 44,164.80)**, ascendente a un total general de **Doscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veinticuatro Pesos con 80/100 (RD\$ 289,524.80)**.

**SEGUNDO (2): DECLARAR DESIERTO** el ítem 3 del proceso de compra menor, Ref. MMUJER-DAF-CM-2022-0066, para la **“COMPRA DE MOBILIARIOS PARA LA HABILITACIÓN DE UNA SALA DE ESPERA PARA LAS USUARIAS Y SUS HIJOS E HIJAS QUE RECIBEN ASISTENCIA LEGAL Y PSICOLÓGICA AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTRAFAMILIAR”**, por no haber sido ofertado por los Oferentes habilitados.

**TERCERO (3): SE ORDENA** notificar la presente Acta a los Oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

**CUARTO (4):** Este acto Administrativo del Comité de Compra y Contrataciones podrá ser impugnado ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los Derechos de las personas en su relación con la administración y de procedimiento administrativo.

Asimismo, en sede judicial, con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 1 que le faculta de competencia y 5 que establece el plazo para recurrir de la Ley 13-07. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Concluida la lectura de esta Acta, se dió por terminada la sesión, siendo la 02:00 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fé de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

F.R.D.F.

RR

MC

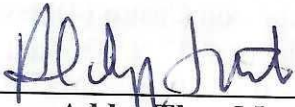
MD  
BOM

**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**




  
**Mayra Jiménez**  
Ministra de la Mujer  
Presidenta del Comité de Compras y  
Contrataciones

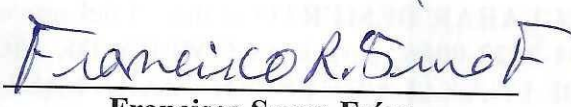


  
**Addys Then Marte**  
Vice-ministra de Planificación y Desarrollo  
y Secretaria del Comité de Compras y  
Contrataciones



  
**Raiza Robles**  
Encargada de Contabilidad  
En representación del Director Financiero

  
**Juan Carlos Sánchez Velásquez**  
Director Jurídico  
Asesor Legal del Comité de Compras y  
Contrataciones



**Francisco Suero Frías**  
Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

